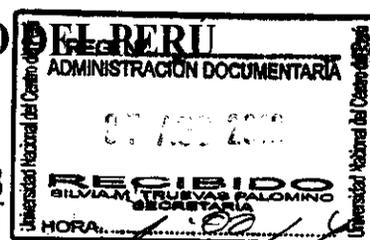


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4145-CU-2018



Huancayo, 07 AGO. 2018

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el pedido de la Decana de la Facultad de Enfermería, sobre administración de pagos de sus estudiantes por concepto de laboratorio.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en Consejo Universitario realizado el 24 de julio de 2018 la Decana de la Facultad de Enfermería solicita que los pagos por derecho de laboratorio sean para uso y mantenimiento de los mismos; petición que hizo también el Decano de la Facultad de Agronomía; por lo que el pleno del Consejo Universitario acordó que el pago por derecho de laboratorio de las facultades de Enfermería y Agronomía sean administrados por ellos;

**Que**, con Resolución N° 4115-CU-2018 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 01 al 10 de agosto de 2018 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo;

**Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 24 de julio de 2018;

#### RESUELVE:

**1° DISPONER** que el pago por concepto de **laboratorio** de las **Facultades de Enfermería y Agronomía**, establecidas en las tasas educacionales, sean administrados por dichas facultades, para el mantenimiento de sus equipos e instrumentos de laboratorio correspondientes; a partir del semestre académico 2018-JI.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚNIGA  
RECTORA (E)